

les parece sea preciso hacerlo presente à este
M. C. Ayuntamiento, à fin de que de las correspondientes provi-
dencia, y demar que le parezca necesario; y en-
terada la Villa, y de que ha sido inmemorial costum-
bre el que no falta en el Pueblo el sueldo tan preciso
de Carbon por ma. y por me. y que en muchas oca-
siones por ^{ci. de} provi. Economica, y necesaria se ha corrido
este abasto, que los Clamores no falta de el son no-
torio porque el pobre con una, ó dos libras de Car-
bon, por no tener con que contrar mas, se acomoda
para su quito para su precisa manutencion, que no
le alcanza porq. se haya interumpido esta practica
mayormente siendo los nombres de comun á prove-
chamientos del Pueblo, se acordó se publique paraq.
todos los Señores, que quisiere hacer Carbon de arri-
te rap, è inutil acuda à la D. Justicia para que
como subrogados de arriotes les libe las corres-
pondiente licencias, para que en los sitios donde se
les venale puedan hacer, y hagan el Carbon necesario
para su uso el Pueblo por ma., y por me. sin que
persona alguna se lo pueda impedir, y si alguno lo
impidiere no siendo por via de exceso en la quemada
de monte sea de cuenta el denunciado al Ayun-
tamiento para que remueva lo que sea mas util, venta por
al publico, sin perder de vista el ma. aumento, y
conservar. de los nombres propios de esta Villa, como
tan inmemorial en ella.

Acordare por la Villa, q. concluida la saca actual
del Aceite de la Princesa se venda à precio de ferena y
quatro m. la libra, y para evitar el fraude, que se